



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-186-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...).";*

Que, el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 50, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, el artículo 140 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *“Coordinador de Investigación de Departamento/Centro. - Será responsable de la revisión y validación de las necesidades que incorpora la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo del Departamento o Centro de investigación; y de las solicitudes para la participación del personal académico y personal de apoyo académico en congresos, conferencias y otras actividades de movilidad en apoyo a la gestión de la investigación. Será responsable de la elaboración del informe de pertinencia académica para cada una de las actividades de investigación señaladas anteriormente, que se presentará al Consejo de Departamento/centro de investigación para su aprobación. Además, analizará y verificará el cumplimiento de requisitos y los lineamientos debidamente establecidos por la unidad responsable de la Gestión de la Investigación para el pago de publicaciones indexadas.”;*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *“Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: (...) b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2020-060-ESPE-a-I de 12 de marzo de 2020, la primera autoridad ejecutiva de la universidad, resolvió: *“(...) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Fausto Lenin Granda Gutiérrez, PhD., Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica Electrónica y Telecomunicaciones - Sede Matriz (...).”;*

Que, mediante Informe Nro. DEEL-2025-122 de 05 de junio de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Subrogante, Sede Matriz, en relación a la designación del Coordinador de Investigación, previa exposición de motivos concluye: *“(...) La renovación del Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones resulta plenamente justificada desde una perspectiva institucional, académica y estratégica. Luego de cinco años sin modificaciones en esta designación, se considera necesario actualizar el liderazgo con el propósito de dinamizar los procesos de gestión investigativa, fomentar la innovación, y asegurar una adecuada adaptación a los avances tecnológicos, científicos y a las demandas actuales de la investigación universitaria. Esta renovación permitirá consolidar una gestión más eficiente, articulada y orientada a la excelencia académica (...).”* A su vez recomienda: *“(...) Gestionar el nombramiento de un nuevo Coordinador de Investigación para el Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, sede matriz, se recomienda la designación de la primera persona propuesta de la terna y proceder con la derogación de la Orden de Rectorado Nro. 2020-060-ESPE-a-I, mediante la cual se designó al Ing. Fausto Granda, Ph.D. Esta acción permitirá fortalecer la gestión de la investigación en el departamento, promoviendo una dirección más dinámica, colaborativa y alineada con las prioridades estratégicas institucionales y con los desafíos actuales del entorno científico y académico.”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2025-1088-M de 07 de junio de 2025, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología solicita al Vicerrector Académico General se realice el trámite correspondiente para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1369-M de 12 de junio de 2025, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación del Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; con base en el Art. 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, PhD., como Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, con fecha 12 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1369-M, se dio la disposición a la Secretaría General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-USGN-2025-0721-M de 29 de julio de 2025, la Secretaría General solicita al Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Matriz: *"(...) se me remita por este medio el memorando de la Unidad de Talento Humano con la Matriz de cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la posterior designación del cargo antes mencionado (...)."*;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-4614-M de 31 de julio de 2025, la Directora de la Unidad de Talento Humano, Encargada, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para el cargo de Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que, con memorando Nro. ESPE-DEEL-2025-2317-M de 04 de agosto de 2025, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz solicita a la Secretaría General: *"(...) el memorando de la unidad de talento humano con la matriz de cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación mediante orden de rectorado del coordinador de investigaciones del departamento de eléctrica, electrónica y telecomunicaciones matriz (...)."*;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, PhD., cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **19 de agosto de 2025**, al Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, PhD., como Coordinador de Investigación del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2020-060-ESPE-a-1 de 12 de marzo de 2020; y, derogar todas aquellas órdenes de rectorado y memorandos de encargo que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Coordinador de Investigación del Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 15 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Lcda. Paulina Vivar Román
Asesora de Rectorado